

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIANA AMPARO TASAKI OSHIRO
SECRETARIA GENERAL
DIRECTORA GENERAL

Resolución Directoral Nacional N° 024-2016-BNP

Lima, 03 MAR. 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

VISTOS, el Oficio N° 001-2016-BNP/CSST, de fecha 29 de febrero de 2016, emitido por la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú; el Memorando N° 370-2016-BNP/ODT, de fecha 01 de marzo de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 071-2016-BNP-OAL, de fecha 01 de marzo de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo señala sobre la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe: a) Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades; b) Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización; c) Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo y d) Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que El empleador está obligado a establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables;

Que, el artículo 32° del citado Reglamento refiere que entre la *documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador está la política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo, la cual debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo;*

Que, el referido Reglamento en su artículo 42 establece como parte de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 020-2016-BNP, de fecha 23 de febrero de 2016, se constituyó y reconoció el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú para el periodo 2016 - 2018, cuyo objetivo es promover la salud y seguridad en la Biblioteca Nacional del Perú: asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 024 -2016-BNP (Cont.)

Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo: así como la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desempeño de la Entidad:

Que, mediante Oficio N° 001-2016-BNP/CSST, de fecha 29 de febrero de 2016, la presidenta del CSST-BNP, remitió a la Dirección Nacional la propuesta de Política en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, para su aprobación:

Que, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, a través del Memorándum N° 370-2016-BNP/ODT, remite el Informe N° 027-2016-BNP-ODT/ARAC, ambos de fecha 01 de marzo de 2016, por los cuales emiten opinión favorable a la propuesta de Política en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú:



Que, mediante Informe N° 071-2016-BNP/OAL, de fecha 01 de marzo de 2016, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal concluye que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, propuesta por el CSST-BNP, cumple con las disposiciones establecidas por la Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa vigente; asimismo, recomienda aprobar la propuesta en mención, la cual deberá ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, de conformidad al Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo:



Con el visado del Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico y de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2012-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, que en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección General de la Oficina de Administración exhibir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, señalada en el artículo primero, en lugar visible dentro de las instalaciones de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú





Política en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú

La Biblioteca Nacional del Perú asume como responsabilidad y cultura institucional, que el cuidado de la salud y la seguridad de los trabajadores sea componente integral nuestros procesos.


En este sentido, estamos comprometidos con:

1. Disminuir la incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, basándonos en acciones preventivas que prioricen la evaluación y control de los riesgos y favorezcan lugares de trabajo seguros y saludables.
2. Promover el derecho de los trabajadores a la participación activa, generando las oportunidades, espacios necesarios en condiciones seguras y sin riesgo para su salud.
3. Promover en nuestros trabajadores un cultura alineada a estos compromisos, basada en el liderazgo ejemplar, práctica de valores, la capacitación y sensibilización permanente que generen cambios en la actitud y promueven el desarrollo personal.
4. Cumplir con la legislación aplicable y con nuestras normas internas.
5. Mantener un sistema de gestión que integre todos los compromisos de esta política, basada en la planificación, implementación y revisión sistemática de sus resultados con el liderazgo de la alta dirección que nos lleva a la mejora continua del sistema.
6. Usar diferentes estrategias para comunicar esta Política a todos nuestros trabajadores y asegurar que esté disponible y visible en los lugares de trabajo.



BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Oficina de Desarrollo Técnico

04 MAR. 2016

Hora: 15:20 Firma: 

RECEPCION